La Rioja
larioja.org

Salud y Políticas Sociales
Viceconsejería de Salud y Políticas Sociosanitarias
Dirección General de Prestaciones y Farmacia

C/ Obispo Lepe 6 (C.A.R.P.A.)
26071 Logroño (La Rioja)
941 29 99 23 / 941 29 99 25
alertas.ordenacionfarmaceutica@larioja.org

Alerta medicamento ilegal: R_09/2026
Referencia: SOFM/BBG/cam/161
Fecha: 28/10/2026

ALERTA 09_2026: Retirada del producto Enerup premium

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ha tenido conocimiento, a través de la Policía Nacional, de la comercialización del producto Enerup premium. En base a la información de su etiquetado, este producto habría sido comercializado por la empresa Pronemed Natural E.I.R.L (Perú).



Según los análisis llevados a cabo por el Laboratorio Oficial de Control de esta Agencia, el mencionado producto contiene el principio activo **sildenafilo** en cantidad suficiente para restaurar, corregir o modificar una función fisiológica ejerciendo una acción farmacológica, lo que confiere a este producto la condición de medicamento.

El sildenafilo está indicado para restaurar la función eréctil deteriorada mediante el aumento de flujo sanguíneo del pene por inhibición selectiva de la fosfodiesterasa 5 (PDE-5). Los inhibidores de la PDE-5 están contraindicados en pacientes con infarto agudo de miocardio, angina inestable, angina de esfuerzo, insuficiencia cardiaca, arritmias incontroladas, hipotensión, hipertensión arterial no controlada, historia de accidente isquémico cerebral, en pacientes con insuficiencia hepática grave y en personas con antecedentes de neuropatía óptica isquémica anterior no arterítica o con trastornos hereditarios degenerativos de la retina tales como retinitis pigmentosa.

Además, los inhibidores selectivos de la PDE-5 presentan numerosas interacciones con otros medicamentos, pudiendo aparecer reacciones adversas de diversa gravedad a tener en consideración, como infarto agudo de miocardio, angina inestable, arritmia ventricular, palpitaciones, taquicardias, accidente cerebro-vascular, incluso muerte súbita cardiaca, que se han presentado en mayor medida en pacientes con antecedentes de factores de riesgo cardiovascular, para los cuales estaría contraindicado.

Considerando lo anteriormente mencionado, así como que el citado producto no ha sido objeto de evaluación y autorización previa a la comercialización, su presencia en el mercado es ilegal. Por ello, la Directora de la Agencia, y en ejercicio de las competencias que le son propias, ha resuelto **prohibir la comercialización y retirar del mercado todos los ejemplares del citado producto** como medida cautelar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/126255	Escrito	Solicitudes y remisiones generales	2026/1019000

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Jefa Servicio de Ordenación Farmaceutica y Medicamentos	Beatriz Barrio Garcia	28/10/2026 10:35:46
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **VTGLSUURZNDXQID** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		28/10/2026 10:35:51